

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza, el presente proceso pendiente de requerir a la entidad ejecutada. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 25 de marzo de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

AUTO SUSTANCIACION N°232

RADICACION	76001-31-05-003-2021-00197-00
DEMANDANTE	SANDRA PATRICIA PAZMIÑO C.C. 66.830.778 Y MAYRA ALEJANDRA BETANCOURTH PAZMIÑO C.C. 1.144.062.345
DEMANDADO	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
PROCESO	EJECUTIVO

Santiago de Cali, Veinticinco (25) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

Atendiendo la constancia secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la entidad demandada presentó excepción de pago. A fin de resolver dicha excepción se hace necesario requerir a dicha entidad para que aporte con destino al expediente digital, la relación de pagos realizada a las demandantes **SANDRA PATRICIA PAZMIÑO C.C. 66.830.778 Y MAYRA ALEJANDRA BETANCOURTH PAZMIÑO C.C. 1.144.062.345**, donde se discrimine mes a mes los valores correspondientes a las mesadas pensionales, así como también la relación de los intereses reconocidos, con los extremos temporales.

De conformidad con lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

REQUERIR a la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, aportar con destino al expediente digital de las demandantes **SANDRA PATRICIA PAZMIÑO C.C. 66.830.778 Y MAYRA ALEJANDRA BETANCOURTH PAZMIÑO C.C. 1.144.062.345** la relación de pagos donde se discrimine mes a mes los valores correspondientes a las mesadas pensionales, así como también la relación de los intereses reconocidos, con los extremos temporales.

NOTIFIQUESE

La Jueza.


YENNY LORENA IDROBO LUNA

LMGT/2021-197

REPUBLICA DE COLOMBIA	
	
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO	
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO HOY	
<u>30-03-2022</u>	EN EL ESTADO No. <u>45</u>
SECRETARIA	

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE
Carrera 10 No. 12-15 piso 8
Correo electrónico: j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALACIO DE JUSTICIA

Santiago de Cali, 25 de marzo de 2022

OFICIO No.464

Señores

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

Santiago de Cali

RADICACION	76001-31-05-003-2021-00197-00
DEMANDANTE	SANDRA PATRICIA PAZMIÑO C.C. 66.830.778 Y MAYRA ALEJANDRA BETANCOURTH PAZMIÑO C.C. 1.144.062.345
DEMANDADO	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
PROCESO	EJECUTIVO

Me permito notificarle el contenido del Auto No.232 de la fecha, lo que a la letra dice:

“...REQUERIR a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, aportar con destino al expediente digital de las demandantes **SANDRA PATRICIA PAZMIÑO C.C. 66.830.778 Y MAYRA ALEJANDRA BETANCOURTH PAZMIÑO C.C. 1.144.062.345** la relación de pagos donde se discrimine mes a mes los valores correspondientes a las mesadas pensionales, así como también la relación de los intereses reconocidos, con los extremos temporales. **NOTIFIQUESE.**
La Jueza. YENNY LORENA IDROBO LUNA”

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

LMGT/2021-197

Firmado Por:

Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c703c8279ed6f5f1f62fffb9178173aba310e7278dd7f16a1edb9b6cb6f8b4b1**

Documento generado en 28/03/2022 10:33:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>